REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 1609 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-004-2022"

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y, la Resolución 418 de 2014 y

CONSIDERANDO QUE:

El Censo Económico, es una de las operaciones estadísticas más importantes llevadas a cabo por los institutos nacionales de estadística; su importancia radica en tener una foto actualizada de la estructura económica del país, que dé reflejo de los cambios en composición y participación de los distintos sectores productivos. Esta nueva foto permitirá al país contar con un nuevo marco para actualizar, mejorar e integrar el sistema de encuestas económicas, en los años siguientes a la operación. Además, se podrá contar con información desagregada a nivel territorial.

La realización de los Censos Económicos está contemplada en la Ley 2ª de 1962, que dispuso el levantamiento de los censos nacionales y en especial el de industria, comercio y servicios. Con la Ley 0079 de octubre 20 de 1993 se regula la realización de los censos de población y vivienda en el territorio nacional y se observa que las personas naturales o jurídicas, de cualquier orden o naturaleza, domiciliadas o residentes en el territorio nacional, están obligadas a suministrar información al DANE; así mismo especifica que la entidad podrá imponer multas a quienes incumplan esta disposición.

En 2018, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 denominado "*Pacto por Colombia, pacto por la equida*d", en el diagnóstico de debilidades en la institucionalidad y generación de información para el desarrollo productivo, se determinó que "no hay información actualizada y completa del tejido empresarial. El inventario de unidades económicas realizado en el censo poblacional de 2005 no contiene toda la información necesaria para analizar la dinámica empresarial actual, surge la necesidad de tener información actualizada de las unidades económicas del país en donde "El DANE realizará un censo económico para capturar los cambios estructurales en la distribución de la actividad empresarial en Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza y dinámica de este universo frente a cambios demográficos, económicos, sociales y ambientales".

En 2019, se firma el CONPES 3956 – "Política de formalización empresarial" que tiene como objetivo *"promover mayores niveles de formalidad empresarial en la economía a través de una mejor información para la toma de decisiones de política pública y acciones que mejoren la relación beneficio-costo de la formalidad para las empresas*". Y donde la primera estrategia consiste en generar más información sobre el universo empresarial, enfocada especialmente en las Mipymes y medir la formalidad empresarial. Por esto, una de sus recomendaciones para el DANE es "*Diseñar y realizar un censo económico en el territorio nacional para capturar los cambios estructurales en la distribución de la actividad empresarial de las diferentes regiones*."

De conformidad con el Plan Estratégico 2019-2022 "información para todos", durante este cuatrienio el DANE se empeñará en reunir y organizar los datos que ayuden a resolver las problemáticas poblacionales, sociales, económicas y ambientales de la sociedad. Es por esto que incidirá de manera deliberada en los procesos de toma de decisión tanto públicos como privados. Fortalecerá su capacidad para producir información, analizarla, elaborarla y simplificarla lo más posible para que pueda ser interpretada por todos y para el fin que se desee. Con la consecución de estos propósitos se podrán describir con mayor asertividad los valores de los datos económicos, políticos, sociales, psicológicos, biológicos o físicos y servir de medio para relacionar y comparar dichos datos.

En este contexto, la operación estadística del Censo Económico aportará a los objetivos del Plan Estratégico "*Fomentar el uso de la información estadística en la toma de decisiones públicas y privadas*" y "*Asegurar la calidad estadística en procesos y resultados*", garantizando los atributos de rigor, pertinencia y calidad, definidos en el Plan Estratégico.

De conformidad con el Decreto 1170 de 2015, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior critica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de esta.

A su vez el Decreto 262 de 2004 asignó al despacho del subdirector del DANE la función de "*coordinar la planeación de las operaciones estadísticas que requiera el país para la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional y los entes territoriales ".*

Las pruebas en la operación estadística del Censo Económico están circunscritas al desarrollo del proceso estadístico según la adaptación para Colombia del modelo del GSBPM Versión 5.1 en la fase de Construcción. Dichas pruebas, se realizan a los instrumentos, herramientas y procedimientos que serán utilizados en la operación estadística

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta la complejidad que implica el operativo de un Censo Económico, y que en el país hace más de 30 años no se realiza una operación de este alcance; técnicamente se considera pertinente fortalecer la fase del Plan de Pruebas de esta operación estadística con el fin de probar exhaustivamente los diseños metodológicos, garantizando la incorporación de ajustes y planes de mejora detectados en esta fase.

El marco de pruebas que se desarrollara en el segundo semestre del año 2022, comprende nuevos retos operativos que permitirán la verificación y evaluación para asegurar la calidad, funcionamiento y eficacia de los instrumentos, procesos y procedimientos técnicos y metodológicos a utilizar en la operación censal, en el contexto de las características propias de cada municipio, lo que nos permitirá tener una visión más amplia de las regiones y sus dinámicas económicas al trabajar en municipios diferentes a los de la región central del país. De esta manera, dichas pruebas brindan información específica, que permiten examinar y ajustar el entrenamiento, esquemas operativos en el barrido, carga de trabajo de los encuestadores y el manejo de nuevos módulos en el sistema de seguimiento administrativo operativo del transporte multimodal respecto al control digital de la bitácora de solicitud y certificación de los servicios y nuevos módulos de seguimiento a la recolección en el sistema de monitoreo y control censal SMCC.

Adicional a esto, el censo experimental 2022 nos permite abordar municipios con presencia de territorios étnicos (resguardos indígenas o tierras de comunidades negras), presencia de capitanía de puertos y evaluar las diferentes condiciones de conectividad en municipios de baja cobertura comunicaciones. De acuerdo con el diseño operativo, los municipios seleccionados fueron Leticia (Amazonas) y Mahates y Turbana (Bolívar).

Los estudios y documentos previos fueron elaborados por el **GIT Censos y Proyectos Especiales** y en dichos documentos se estableció la necesidad y parámetros del proceso.

El objeto del proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE Y DOS MIL PESOS ($ 154.022.000) M/CTE**, incluyendo impuestos, tasas, derechos, gastos, contribuciones, costos directos e indirectos.

Dependencia	Rubro	Fuente	Código BPIN	Valor
001 DANE CENTRAL GASTOS	C-0401-1003-28-0- 0401044-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – DOCUMENTOS	Nación	20190110001 95	$ 154.022.000

NOTA 1: El proceso de selección abreviada de menor cuantía se adjudicará por el valor de la oferta económica.

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por la Ley 80 de 1993, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Selección Abreviada y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación se seleccionó de acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso.

El día 12 de septiembre de 2022, se publicaron los estudios y documentos previos junto con sus anexos y formatos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, en la plataforma de SECOP II y estuvieron a disposición de los interesados hasta el 19 de septiembre de 2022, para que presentaran observaciones a los mismos.

Durante el periodo de publicidad se recibieron observaciones al proceso de contratación. Las repuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones fueron contestadas y publicadas en la plataforma del SECOP II el día 22 de septiembre de 2022.

El Comité Verificador y Evaluador para el presente proceso estará conformado por:

Comité Jurídico:

Edith Andrea Lozano Lugo - Abogada Contratista - GIT Área de Gestión de Compras Públicas.
Natalia Gamboa Gutiérrez - Abogada Contratista - GIT Área de Gestión de Compras Públicas.
Paula Andrea Gutiérrez Gutiérrez - Abogada Contratista - GIT Área de Gestión de Compras Públicas.

Comité Financiero:

Leonard Páez Ramírez - Coordinador Área de Financiera
Raúl Eduardo Sánchez - Asesor Contratista Área de Financiera

Comité Técnico:

Jaime Jiménez Angel – Contratista Censo Económico
Aileen Genes Redondo – Contratista Censo Económico
Edgar Fernando Amezquita Nieto – Coordinador GIT de Censos y Proyectos

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el Pliego de Condiciones Definitivo estarán disponibles para su consulta en el Portal Único de Contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, a partir de la fecha del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

***Artículo 1*:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2022, cuyo objeto es *"Contratar los servicios de transporte multimodal para la movilización del personal que participará en el operativo Censo Experimental 2022 en los municipios de Leticia (Amazonas), Mahates y Turbana (Bolívar).";* el procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

***Artículo 2*:** El cronograma para atender el proceso será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN DEL AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	12 de septiembre de 2022 (Agotado)
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	12 de septiembre de 2022 (Agotado)
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	12 de septiembre de 2022 (Agotado)
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	19 de septiembre de 2022 (Agotado)
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	22 de septiembre de 2022 (Agotado)
FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	23 de septiembre de 2022

EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	23 de septiembre de 2022
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	27 de septiembre de 2022
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	28 de septiembre de 2022
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	30 de septiembre de 2022
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	3 de octubre de 2022
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	5 de octubre de 2022
APERTURA DE OFERTAS	5 de octubre de 2022
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	5 de octubre de 2022
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	10 de octubre de 2022
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE EVALUACIÓN	13 de octubre de 2022
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	18 de octubre de 2022
FIRMA DEL CONTRATO	19 de octubre de 2022
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20 de octubre de 2022
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	20 de octubre de 2022

El cronograma puede ser consultado directamente en la sección 2 CONFIGURACIÓN SECOP II, en el Link del proceso **Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-004-DE 2022.**

Parágrafo: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la entidad, lo cual se hará mediante adenda al Pliego de Condiciones Definitivo.

***Artículo* 3:** Ordenar la publicación de la presente resolución y del Pliego de Condiciones Definitivo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co

***Artículo* 4.** Los interesados en participar podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección, en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

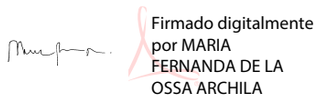
Artículo 5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1 de la Ley 850 de 1993, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección

de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo del mismo.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 23 de septiembre de 2022.



MARÍA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Paula Andrea Gutiérrez Gutiérrez – Abogada Contratista GIT Área de Gestión de Compras Públicas
Revisó**:** Natalia Gamboa Gutiérrez - Abogadas Contratistas GIT Área de Gestión de Compras Públicas
Revisó: Edith Andrea Lozano Lugo – Abogada Contratista GIT Área de Gestión de Compras Públicas
Aprobó: Johan Sebastian Herrera Galindo – Asesor Abogado Secretaría General